

Plan piloto de Renta básica.

OJETIVO

Descubrir qué incidencia puede tener en la vida de las personas la Renta Básica para una población significada por la pobreza y la exclusión.

FUNDAMENTACIÓN

En distintos lugares, países, municipios y regiones europeos, se están realizando distintas experiencias de prueba piloto de Renta Básica.

Según el concepto generalmente admitido la renta básica (universal, incondicional, RBU, RBI) es una cantidad de dinero suficiente (por encima del umbral de pobreza) que se entrega individual y periódicamente (generalmente se considera de manera mensual) al conjunto de la población y que le asegura subvenir a sus necesidades básicas. Es una entrega incondicional e individual y por lo tanto no establece diferencias o prioridades entre una parte de la población que pueda en un primer momento dado necesitarla con mayor urgencia y el resto de la población considerada. (De hecho la experiencia piloto es restrictiva por definición, ya que la renta básica canónica debe ser universal y por lo tanto aplicada a todo el conjunto de la población. También es necesariamente restrictiva en el sentido de que no es indefinida sino por un periodo de tiempo dado.)

Debido a esta característica esencial de la RBI, los diferentes experimentos piloto que hasta el momento se están realizando o está previsto realizar en diferentes países, regiones y ciudades europeas (Finlandia, Aquitania, Glasgow, Utrecht...) se realizan sobre una muestra seleccionada de la población en la que se procura estén representados los diferentes sectores de la misma: personas con y sin empleo, con diferentes niveles de renta, estudiantes, mujeres, etc., Estos experimentos se realizan como ensayos de carácter sociológico y con ellos se pretende valorar cuál es el impacto o cuáles son las consecuencias para estas personas en relación a sus comportamientos económicos básicos, frecuentemente en relación con el empleo.

Sin afán de exhaustividad y en relación con el empleo, con los estudios a realizar se pretende saber si una persona que dispone de una renta básica abandonaría o decidiría conservar su empleo actual, si en caso de abandonarlo lo haría para intentar cambiar a otro empleo que considerase más adecuado a sus características o buscando una mejora sobre su situación anterior, o bien para tomarse un año sabático y

reconsiderar su vida, o incluso por una renuncia definitiva al empleo decidiendo vivir exclusivamente de la renta básica, etc... Así mismo y sobre todo, si las personas que ahora mismo están buscando empleo lo seguirían buscando, si determinados empleos o condiciones de trabajo se rechazarían, etc.

Evidentemente al realizarse estos experimentos con carácter limitado en el tiempo (en todos los casos sería la aplicación de la renta básica por un periodo de uno o dos años a lo sumo) existen efectos psicológicos que es imposible valorar en sus justos términos, ya que no es lo mismo saber que se va a disponer de la rb de manera indefinida que saber que es sólo por un determinado periodo de tiempo. Y tampoco serán las mismas consecuencias el que una serie de individuos aislados dispongan de la renta básica, que si esto se produce al mismo tiempo en un colectivo de población en cuyo seno se pudieran producir sinergias por el hecho de que sus miembros pudieran disponer al mismo tiempo de la rb.

Estas circunstancias no invalidan por completo el valor de los experimentos en sí mismos pero sí que reducen en gran medida su alcance.

Observamos que prácticamente todos los experimentos que se han realizado o proyectado hasta el momento en Europa tienen similares características, varios de ellos ya se han iniciado y otros están a punto de iniciarse. Es de lógica concluir que en un plazo prudencial de tiempo vamos a disponer de datos suficientes que nos permitan interpretar las consecuencias de los mismos y sacar algunas conclusiones. Observamos, al mismo tiempo, que estos experimentos tienen un coste económico elevado, por lo que tampoco parece conveniente repetirlos hasta la saciedad en diferentes entornos, ciudades o regiones siempre con similares características.

Hemos visto a la vez que en determinadas zonas de la India, en Namibia y otros entornos subdesarrollados, así como también en Canadá, se han realizado experimentos piloto de renta básica con características diferenciadas, no tanto sobre una muestra sociológica de individuos aislados como más bien concentrados en conjuntos poblacionales especialmente significados por la pobreza y la exclusión. **Se ha podido confirmar como consecuencia una sinergia y un cambio muy visible en esos entornos: desarrollo de proyectos económicos comunitarios, mejora generalizada de la autoestima, en la escolarización infantil, etc. Nos parece que este tipo de experimentos podrían ser una referencia de mayor interés en el contexto de un país del sur de Europa que los que actualmente se están desarrollando en los países del norte.**

Así, entendemos que la oportunidad de realizar una experiencia piloto de renta básica nos debería permitir sacar conclusiones con respecto a otros aspectos de las posibles consecuencias de su implantación. Para ello habría que modificar la muestra de población seleccionada para la realización del experimento, así como las premisas básicas de partida de qué es lo que pretende estudiarse. Al mismo tiempo nos **planteamos que la inversión a realizar debería tener un efecto positivo sobre la realidad social sobre la que se aplique. Es en este sentido que hacemos una propuesta para concentrar el experimento en un mismo grupo poblacional, especialmente deprimido, de manera que se pudiesen valorar las consecuencias de la aplicación de la renta básica no sólo en relación a la actitud de las personas individuales aisladas con respecto al empleo, sino en lo que se refiere a ese conjunto poblacional.**

Existen además unas diferencias radicales de partida entre los países y ciudades del norte de Europa en los que se realizan la mayoría de experimentos piloto, donde los niveles de protección social son todavía elevados, y en los países y regiones del Sur de Europa, como España, Italia, Grecia o Portugal, donde estos niveles se encuentran bajo mínimos y existen además considerables bolsas de pobreza severa y zonas fuertemente deprimidas. Esto es así incluso en una gran capital como Madrid. Esto nos hace inclinarnos por un tipo de experimento diferente al que se está planteando en esos países.

De hecho, entendemos que en Madrid, sería poco ético invertir una parte de los recursos a la pobreza para una franja de población que no los requiriese con urgencia (y sólo con el propósito de realizar un estudio de carácter sociológico que, como hemos señalado arriba iba a ser redundante con los que ya se están produciendo repetidamente y con características similares en otras ciudades de Europa) dejando al margen la necesidad de la mayor parte de sus ciudadanos en situación de pobreza.

Sin embargo, sí creemos que sería significativo el realizar la prueba piloto en entornos deprimidos y excluidos señalados de nuestra ciudad, revirtiendo por sí mismo muchos de los procesos que afectan a las personas que viven situaciones de pobreza y exclusión en ellos.

La experiencia en este caso tendría como objetivo valorar las consecuencias de esta mejora de la renta no sólo a nivel de los individuos considerados aisladamente, sino en ese conjunto poblacional, **sinergias** económicas que pudieran generarse, mejora generalizada de la autoestima y las expectativas de la gente y otros cambios que pudieran producirse en el entorno.

Así pues, la característica fundamental del experimento reside en conceder la renta básica a todas las personas de un grupo caracterizado por su proximidad residencial en una población significada por la pobreza y la exclusión y estudiar los cambios que se producen en todo el entorno.

OTRAS CONSIDERACIONES DE PARTIDA

El concepto de la renta básica universal o incondicional (**RBU/RBI**) responde a la realización de un derecho humano esencial: que todas las personas tienen derecho a la vida y por lo tanto a un mínimo económico que les permita subsistir. En el contexto de una economía dominada por el dinero y donde prácticamente todas las cosas materiales y servicios se compran y se venden, este mínimo debe ser considerado como una cantidad de dinero. El baremo básico para considerar cuál es la cantidad de dinero mínima que permite a una persona afrontar la subsistencia con dignidad se puede establecer en función de distintos parámetros pero se acepta como valoración más apropiada la del umbral de pobreza, que es una estadística medible.

Existen otras concepciones de la renta básica cuyos promotores consideran más avanzadas o más emancipatorias, como es la denominada Renta Básica de las Iguales (**RBis**). La diferencia esencial con respecto a la RBU o RBI es que no considera el umbral de pobreza como baremo para calcular la suficiencia de la renta básica, sino el 50 % de la renta per capita; de este baremo resulta una cantidad superior al umbral de pobreza (en España serían unos 330 euros más por persona.) La segunda característica que define esta modalidad es que propone que una parte de la renta básica, sea empleada en proyectos comunitarios decididos colectivamente por los beneficiarios.

Está a debate dentro de la sociedad la Renta Básica y a pesar de que responde al cumplimiento de un derecho, es objeto de polémica entre los que defienden a ultranza la medida y los que se oponen a ella, tal vez por considerar que se puede satisfacer este derecho con medidas diferentes, fundamentalmente en relación con el empleo. No tenemos margen aquí para desarrollar una exposición sistemática de los argumentos que se esgrimen a favor y en contra pero sí como mínimo la consideración de que la renta básica individual e incondicional alcanzaría a toda la población, desde los niños a los ancianos, las mujeres y los hombres y que por esta razón y su incondicionalidad tiene un carácter más abarcativo que cualquier otra posible propuesta.

Aunque a muchos nos gustaría que la renta básica universal, incondicional y suficiente fuese implantada de golpe y porrazo para la totalidad de la población y que además nos parece que es como resultaría más efectiva, la realidad de que es un debate abierto nos lleva a considerar que es poco probable que esto suceda así en un plazo breve. Aunque no nos gusta la idea, parece más probable que se produzca un proceso en el que la Renta Básica se experimente primero en diversos entornos y grupos poblacionales, a modo de prueba, como ya está sucediendo, e incluso que se pase al debate abierto y generalizado en la sociedad, produciéndose situaciones como el Referéndum que tuvo lugar en Suiza en 2015, votaciones parlamentarias con discusión entre las distintas fuerzas políticas, etc. También cabe la posibilidad de que gobiernos con mayoría suficiente emprendan de una vez por todas el camino de su implantación.

La diferencia entre la Renta Básica y la Renta Mínima es la incondicionalidad de la primera, garantiza la vida porque se concede a todas las personas por derecho por el mero hecho de existir, de haber nacido, y tiene un carácter preventivo de la pobreza y la exclusión social. La Renta Mínima (que sí está reconocida en todas las cartas de derechos) es una medida meramente paliativa condicionada a una demostración de que se necesita y por esta razón y la presupuestaria, está sujeta a múltiples restricciones y trámites, además de que se aplica con carácter familiar, por unidad de convivencia, haciendo depender a unas personas de otras. Pero incluso considerando las insuficiencias graves de un sistema de rentas mínimas condicionadas hay que señalar que en estos momentos las rentas mínimas que se aplican en España están denunciadas por el Comité Europeo de Derechos Sociales por insuficientes y por estar exigiendo condiciones excesivas (Carta Social Europea.) De alguna manera también hay que considerar que la experiencia de décadas con las rentas mínimas condicionadas, incluso las más avanzadas, viene a demostrar que es una medida que no consigue cubrir su objetivo.

La responsabilidad de garantizar la vida digna y suficiente de todos sus miembros es una cuestión de solidaridad y corresponde a la sociedad misma, que se organiza actualmente a través de la administración estatal y de los presupuestos generales del estado. Es, por tanto, el sistema legislativo estatal, su Constitución y su gobierno el que debe afrontarla. En España el sistema está descentralizado a través de las Comunidades Autónomas y es la gestión de los servicios sociales la que corresponde a los ayuntamientos, que además gestionan los llamados fondos de emergencia social. Esta descentralización de las competencias no exime al gobierno central de sus obligaciones. La situación que vivimos es contradictoria pues cada CA dispone de una legislación propia y presupuesto independiente. En todos los casos las CCAA están

incumpliendo la Carta Social Europea y es una realidad que el derecho a una vida digna y suficiente no se está cumpliendo.

La crisis económica desencadenada en 2008 y que algunos definen como la gran recesión, forma parte de una crisis civilizatoria de mucho mayor calado que una simple crisis cíclica del sistema capitalista. Cabe señalar que ya antes de esa fecha las bolsas de pobreza y exclusión o la existencia de barrios y zonas degradados incluso en una gran ciudad como Madrid, vienen revistiendo enorme gravedad, así como su carácter crónico. No obstante, lo cierto es que la gran recesión se sitúa en el punto de inflexión de un cambio en el que algunos de sus elementos centrales han sido una globalización que ha conllevado la deslocalización generalizada del tejido industrial y socioeconómico y una pérdida grave de la capacidad de resistencia (resiliencia) de las poblaciones, que si antes se podían apoyar mediante formas de economía de proximidad, actualmente se encuentran en una situación de dependencia casi absoluta del sistema de economía globalizada (energía, alimentación, etc.)

Esta crisis civilizatoria tiene un componente fuerte de crisis ecológica, caracterizada por la degradación ambiental, agotamiento de los recursos, crisis energética, etc. Uno de los principales reflejos de esta crisis lo encontramos en el cambio climático. **A pesar de que algunos indicadores económicos como el PIB parecen anunciar una cierta remontada de la crisis, estos indicadores deben ser cuestionados.** En opinión fundamentada de diversos autores la combinación de los distintos factores de la crisis a lo largo de las próximas décadas puede desencadenar un colapso que se lleve todo por delante (*Luis González Reyes, Ramón Fernández Durán y otros: En la espiral de la energía.*) Síntomas de este colapso son ya la cronicidad de las guerras por los recursos, la existencia de estados fallidos, la migraciones a consecuencia de las guerras o por las circunstancias climáticas (la denominada crisis de los refugiados), etc., pero también las propias bolsas degradadas en el denominado primer mundo, como enteramente Grecia, el barrio de las Tres Mil Viviendas en Sevilla o el de San Cristóbal de los Ángeles en Madrid, por hacer referencia a dos casos concretos.

La única forma factible que se plantea para afrontar esta perspectiva es la Transición hacia formas de autogestión, autosuficiencia y en general resiliencia de las poblaciones, reduciendo su nivel de dependencia de la economía global, en un proceso que algunos llaman de decrecimiento.

Teniendo en cuenta estas circunstancias nos parece necesario afrontar el problema de las zonas que se han llamado vulnerables o directamente de exclusión, con medidas que a la vez de garantizar la supervivencia

inmediata de las personas (medidas de renta) fomenten al mismo tiempo la autogestión y la autosuficiencia de las poblaciones, fundamentalmente alimentaria, energética y habitacional, de manera que se genere un tejido social capaz de resistir. También la autoestima individual y colectiva puede y debe jugar un papel de primer orden. Estas consideraciones que hacemos pueden parecer apocalípticas a algunos pero nos parecen más que necesarias, imprescindibles.

Si bien la cuestión de la renta básica como medida económica entendemos que es responsabilidad de las administraciones central y autonómica (incluso podrían darse pasos desde la Unión Europea para su implementación) sí que parece claro que el ayuntamiento debe afrontar el tema de las poblaciones que habitan en zonas especialmente degradadas y vulnerables en el contexto de su municipio y promover medidas que permitan fortalecerlas.

La combinación de todas estas consideraciones nos lleva a elaborar una propuesta de PLAN PILOTO DE CHOQUE PARA UNA POBLACIÓN SIGNIFICADA POR LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN en la perspectiva de su extensión a otras zonas en el futuro inmediato.

2

La propuesta que presentamos es una propuesta para una colectividad, una comunidad de personas, pretende potenciar la libertad, la autonomía y la capacidad de resiliencia de las personas en el nivel individual, pero pretende también fomentar esa misma capacidad a nivel colectivo, creando lazos y tejido social comunitario y también la iniciativa y la autogestión de lo común. Por otra parte, se trata de avanzar de paso hacia una Transición a la economía social, solidaria y ecológica. En ese sentido se opone a medidas dirigidas y promocionadas desde los gobiernos como serían la creación artificial de empleo, realización de cursos de formación, itinerarios de inserción, intervención con obras públicas, etc. Este tipo de actuaciones podrían en todo caso ser complementarias pero su filosofía es opuesta (haremos un comentario más adelante con respecto al plan de actuación del Ayuntamiento en zonas vulnerables -reequilibrio territorial-.)

Tenemos en cuenta para su realización las dos concepciones de la Renta Básica a la que nos hemos referido anteriormente, la Renta Básica Individual, Incondicional y Suficiente, establecida la suficiencia en el umbral de pobreza y la Renta Básica de las Iguales, considerado en este caso el umbral de suficiencia en el 50 % de la renta per capita pero dedicándose un porcentaje de esta cifra a proyectos colectivos comunitarios decididos por la propia comunidad. Tenemos en cuenta

también todos los planteamientos del movimiento de ciudades, pueblos y barrios en Transición.

No entramos en la cuestión de la financiación del proyecto; una parte del mismo se corresponde con las obligaciones estatales y autonómicas referidas a las rentas mínimas y otras subvenciones (según el concepto actual) pero también lo sería en el caso de la renta básica incondicional. La administración estatal debería colaborar y apoyar el proyecto como un plan piloto del que se puedan sacar consecuencias de cara a la posible implementación futura de la Renta Básica Individual e Incondicional a nivel del estado. Tampoco cabe excluir la colaboración de la Unión Europea, del mismo modo que actualmente está contribuyendo a la financiación de otros planes piloto experimentales. Consideramos que la parte que en principio o en todo caso debería financiar el Ayuntamiento es la referida a los proyectos comunitarios de los que se hablará más abajo. Evidentemente todo este planteamiento es una idea abierta al debate, modificaciones y concreciones.

Tampoco hemos querido delimitar estrictamente el ámbito de actuación. En su versión más restringida sería todos los habitantes de una calle especialmente señalada dentro de un barrio o distrito especialmente vulnerable; en una versión intermedia sería toda la barriada (por ejemplo, San Cristóbal de Los Ángeles); más amplia podría ser todo el distrito de Villaverde. No hemos cuantificado el número de personas afectadas en cada caso pero somos conscientes de las limitaciones en el alcance de un proyecto de estas características; la cuantificación la hemos realizado para 2.000 personas.

PROPUESTA PILOTO

Características básicas del experimento:

Consistiría en dotar a los individuos que estén empadronados en el distrito, barrio, calle (o las familias cuyos alumnos van al centro elegido) de una asignación monetaria a cada uno, en relación a los miembros que figuran en el padrón, de acuerdo, como mínimo, al umbral de la pobreza, y durante un tiempo no menor a dos años. Es decir, una renta básica individual e incondicional suficiente y por lo tanto situada en el umbral de pobreza.

NOTA* Desde un punto de vista de la definición canónica de renta básica, esta se concede de manera individual. En nuestra propuesta la renta

básica sigue siendo individual; no obstante, en lo que se refiere al monto de la cantidad aplicable, con vistas a la realización del experimento tenemos en cuenta la circunstancia de la denominada economía de escala, es decir, las personas que viven juntas en la misma unidad de convivencia tienen unos gastos inferiores por individuo que en el caso de vivir separadamente. En este sentido hacemos el cálculo del umbral de pobreza del mismo modo que Eurostat cuando realiza la correspondiente estadística (no así en la cuantificación provisional que hemos realizado). Hay que advertir que aunque sin duda se producirán cambios a nivel individual, el experimento pretende fundamentalmente valorar el efecto del incremento de renta en el conjunto de población objeto de estudio.

A los efectos del experimento se establecen dos tipos de asignación:
1.- renta mensual de subsistencia (RBI) y 2.- renta anual comunitaria (RBis).

El **primer tipo de renta** no requiere explicaciones añadidas, se entrega mensualmente a los beneficiarios por la cantidad que corresponda; se corresponde con la renta básica individual e incondicional tal como normalmente se entiende.

El **segundo tipo de renta** es una opción a la que se acogen voluntariamente los individuos que deseen participar en ella, los cuales, en todo caso, recibirán la RBI.

Este segundo tipo de renta se calcula en el 50 % de la renta per capita, pero con la condición de que la diferencia entre el umbral de pobreza y el 50 % de la renta per capita sea empleado en proyectos colectivos comunitarios y esta diferencia sólo se pondrá a disposición de esos proyectos por el equivalente al número de personas implicadas en los mismos, los cuales podrán aportar a los proyectos si así lo desean y así lo acuerdan una parte incluso de la RBI que individualmente le corresponde a cada uno.

Es una entrega anual, pero sólo se produce en el caso de la existencia de un proyecto comunitario de desarrollo de recursos básicos, que se considere prioritario para la población bien por un aumento de la resiliencia/ sostenibilidad o por generar un tejido económico con una perspectiva de autosuficiencia, al menos para el colectivo de personas implicadas, pero preferiblemente si se prevén repercusiones positivas para toda la colectividad. Este tipo de proyectos deberían presentarse durante el primer año y serían valorados al finalizar el mismo. Durante este tiempo todas las personas recibirían la RBI por el umbral de pobreza.

Al finalizar el primer año, acompañados en su caso de una renuncia a recibir la aportación mensual o una parte de la misma (en el caso de que se haya decidido aportarla al proyecto) se pondrían a disposición de los proyectos colectivos las cantidades correspondientes a un año de la diferencia entre el umbral de pobreza y el 50 por ciento de la renta per capita multiplicado por el número de individuos implicados en el proyecto correspondiente.

Sólo a título de ejemplo, serían tales como comedores sociales, roperos comunitarios de venta de ropa o de otros bienes de segunda mano, espacios de trueque o bancos de tiempo, cooperativas de producción o servicios, reparación de distintas cuestiones a nivel doméstico, compostaje u otros de reciclado de materiales, huertos urbanos, rehabilitación de edificios fomentando el ahorro energético y la futura autosuficiencia, etc.

POSIBILIDADES ALTERNATIVAS COMPLEMENTARIAS O IDEAS A VALORAR

Sugerimos también la posibilidad de que este tipo de proyectos de interés comunitario, fuesen subvencionados (en función de sus características y el presupuesto disponible) con una cantidad equivalente a un porcentaje de la suma de las rentas básicas que se ponen a disposición del proyecto.

Una posibilidad alternativa jugaría con la idea de la introducción de una moneda social de carácter local entregándose una parte de la renta en este tipo de moneda (no lo hemos desarrollado)

Para ello las familias recibirían una comunicación de acceso al programa que deberían aceptar. Esto supone una comunicación a IRPF y la aceptación por tanto de la incorporación al programa de una documentación muy básica como es la aportación de un número de cuenta por cada individuo de la unidad de convivencia según empadronamiento a 1 de enero de 2017, con la aceptación del programa en un formulario escrito, en el que se comprometen a participar de los grupos de evaluación que se propongan.

* La renta básica sustituiría durante el tiempo de duración de la experiencia, a cualquier renta mínima, subvención o ayuda que se estuviera recibiendo por lo que habría que gestionar con la administración correspondiente para que se guardara el derecho y contrastar la documentación pertinente en esos casos. El plan piloto, en este sentido, implica a las diferentes administraciones.

La modalidad de participación de la renta comunitaria, no sólo implica la aportación de las personas de una parte o de la totalidad de los recursos a un proyecto comunitario sino participar de los grupos que se constituyan

para la realización de estos proyectos e incluso la capacidad de iniciativa para promoverlos. Deberían definirse colectivamente sus características y alcance en cada caso, así como las necesidades de cualquier tipo que pudieran considerarse para llevarlos a buen fin.

En función de las necesidades que se establezcan en cada caso, los proyectos podrán ser apoyados desde el Ayuntamiento si así se solicita a) con asesoramiento específico sobre su viabilidad económica b) apoyo formativo c) espacios públicos, terrenos, locales o naves, sobre todo en el caso de que se consideren de especial interés para el barrio/municipio d) una subvención económica suplementaria en casos concretos por un monto equivalente a un porcentaje que se estimara de la rentas básicas que se ponen a disposición del proyecto.

La selección se realizaría en aquellos barrios que manifiesten un mayor número de solicitudes y que argumenten una disposición a colaborar en la modalidad de participación comunitaria de al menos de un tercio de los solicitantes.

Esta propuesta, también a valorar, supone una fase previa en la que el Ayuntamiento pone en conocimiento público el proyecto piloto que se pretende realizar, las posibilidades de participación que existen, etc., y se recaba una respuesta participativa. Resulta un poco discutible pues podría llevar a que las personas más avisgadas o con mayor preparación en ese terreno se precipitan en la presentación de proyectos, mientras que es tal vez dudoso que en una zona fuertemente deprimida surgiera espontáneamente ese tipo de anticipación. En todo caso y como punto de partida el proyecto se dirige a una zona vulnerable y a una población significada por la pobreza y la exclusión; esto es irrenunciable en nuestro planteamiento.

FASE PREPARATORIA (dos a seis meses)

Selección de la muestra objeto del experimento:

Selección del ámbito de aplicación y alcance en número de personas afectadas para la prueba piloto (distrito, barrio, o en las versiones más restringidas, calles o colegios especialmente señalados por la pobreza -en la versión colegio se refiere a todas las familias de los niños que acuden al colegio pero considerados todos los individuos de las familias; no es una propuesta de renta familiar.)

Incluye la comunicación pública del proyecto como está descrita en el último párrafo del epígrafe anterior.

PRIMERA FASE (un año)

Durante este periodo todos los individuos afectados por el Plan Piloto recibirían la renta básica individual e incondicional por el umbral de pobreza. (Ver más abajo como se calcula el umbral de pobreza.)

Durante esta fase se elaborarían los proyectos colectivos comunitarios constituyéndose en primer lugar los grupos. Desde el Ayuntamiento se fomentaría esta iniciativa facilitando lugares de encuentro para la elaboración colectiva comunitaria, así como el necesario asesoramiento en el caso de que así se solicitara. A partir del sexto mes los proyectos colectivos serían presentados para su valoración y en los meses siguientes serían aprobados.

SEGUNDA FASE (un año -segundo año) (Todo este planteamiento repetimos que se propone como una idea, pudiéndose modificar los plazos y los tiempos.)

Durante este periodo las personas que no participan en los proyectos colectivos siguen recibiendo la RBI por el importe del umbral de pobreza. Del mismo modo las personas que participan en los proyectos colectivos, pero restándose la diferencia en el caso en que hayan decidido aportar una parte a los mismos. También se pondrá a disposición de los proyectos colectivos la parte que hemos denominado renta comunitaria (equivalente a la diferencia entre el umbral de pobreza y el 50 % de la renta per capita multiplicada por el número de individuos participantes en cada caso en el proyecto colectivo, más los casos en los que se decidiera aportar una parte de la RBI a la realización de los proyectos.) En función de los estudios realizados y las decisiones tomadas se pondrían a disposición de los proyectos los espacios públicos o subvenciones complementarias que se hubieran decidido.

En esta fase las actividades proyectadas comenzarán a funcionar. Se establecería también un procedimiento para que pudieran incorporarse a los proyectos personas que en un primer momento no lo hubieran decidido, incorporándose a los grupos de trabajo progresivamente con su aportación de las diversas maneras que los grupos decidieran por sí mismos.

TERCERA FASE. (evaluación y toma de decisiones sobre la continuidad de los proyectos).

Este Plan Piloto considera un marco limitado de actuación de dos-tres años, hay que considerar el tiempo de la fase preparatoria y una fase posterior de evaluación de los resultados. Es importante en esta fase de evaluación decidir una posible continuidad del plan y/o su extensión a

otros barrios o distritos de similares características. Parece de suyo en un plan que a sí mismo se denomina Plan Piloto.

EVALUACION

Se establecerá un calendario de evaluación en la que se cuente con técnicos de diversos ámbitos: educación, salud, policía, servicios sociales, etc. que establezcan parámetros por los cuales se entiende que es una población de especial deprivación al inicio del programa. Evaluar cuantitativa y cualitativamente los cambios en estos parámetros en el transcurso del programa, que no podrá ser menos de dos años. Se recogerá por escrito los informes de evaluación de los técnicos de cada ámbito.

Se establecerá el mismo calendario de evaluación de grupos de participantes de los proyectos comunitarios, en la que se recojan los informes de evaluación de las personas que participen.

Se establecerá el mismo calendario de evaluación de grupos del municipio que no participan del programa en el que se recoja así mismo la evaluación por escrito.

POSIBLES CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

Evaluación de los cambios que se han producido en los dos años en el entorno elegido para el plan piloto, así como en el conjunto de Madrid, en relación al proyecto.

Cambios en el entorno. Creación de un tejido socioeconómico de proximidad. Resiliencia. Sostenibilidad. Habitabilidad. Autoestima y otras defensas individuales y comunitarias: vestido, alimentación, escolaridad, infancia, etc...

Se podrán medir cambios tanto cuantitativos como cualitativos referidos a la percepción del proyecto.

Evaluación también de los cambios en las personas que hayan recibido la renta básica incondicional e individual y no hayan participado en los proyectos colectivos comunitarios.

etcétera

Queremos reseñar finalmente algunas contradicciones que nosotros mismos vemos en este plan:

* Estamos convencidos de que un plan de las características del que presentamos sería como un tratamiento de choque vitamínico que más que paliar momentáneamente la situación de pobreza y exclusión en la zona elegida, ayudaría a sentar las bases para superarla al generar un tejido de economía de proximidad y otras formas de resiliencia comunitaria.

* No obstante, resultaría doloroso que algunas personas en grave situación de dependencia y que ahora mismo están recibiendo unas rentas mínimas, ayudas o subvenciones, muy insuficientes, o ningún ingreso, recibieran de pronto la renta básica durante un periodo limitado de tiempo y finalizado ese periodo volvieran a la situación anterior, con una reducción repentina de un ingreso al que ya se habrían habituado. Una esperanza que se nos ocurre para ellos en este caso es que en ese periodo se hubiese acordado a nivel estatal la implantación de la renta básica y ya pasasen a cobrarla no de una forma experimental sino de manera normalizada.

* Hay que advertir que la renta básica es una garantía de supervivencia que está concebida como un derecho y con carácter indefinido. Es un poco una frivolidad y jugar con la gente y sus expectativas el concedérsela momentáneamente para la realización de un experimento y luego retirársela de manera abrupta y repentina.

* Hay que confiar en que este periodo recibiendo la RB habría permitido a estas personas consolidar unas defensas mejores para afrontar la vida y que al mismo tiempo se habría producido una mejora en todo el contexto, pero esto puede resultar insuficiente e incluso perjudicial si se llegara a producir esa reducción repentina de ingresos y una vuelta a la situación anterior.

* Estarían en mejores condiciones probablemente los participantes en los proyectos comunitarios que hubiesen conseguido consolidar unas bases económicas, pero hay que pensar que no todos los proyectos requieren el mismo periodo de tiempo para su consolidación, así como que algunos proyectos pueden tener un sentido en cuanto a la mejora de las condiciones de habitabilidad y otras cuestiones pero no necesariamente de sostenibilidad económica de los participantes, al no estar concebidos estrictamente como negocios.

* Cualquier plan piloto de renta básica entra en contradicción flagrante con la propia definición de renta básica, por la razón 1 de que la renta básica se define como universal -para todas las personas- y el plan piloto deja fuera a las personas que no participan en él. De este modo existe un agravio comparativo hacia las personas que no están incluidas dentro del plan. Este agravio comparativo podría manifestarse durante el desarrollo del proyecto entre personas favorecidas o no por la realización del proyecto y sobre todo si estuvieran relacionadas entre sí. Y por razón 2 que la renta básica se define como indefinida y el plan piloto tiene una duración determinada en el tiempo.

RECURSOS APORTADOS

Para que la renta básica sea suficiente, lo deberá ser para todas las personas y por tanto deberá serlo para quien tiene ingresos 0.

A este efecto, y aunque es posible calcularlo de otra manera, entendemos que no puede ser una renta por debajo del umbral de pobreza y sugerimos que, como mínimo, lo sea según la fórmula económica aplicada por Escala de la OCDE modificada.

Señalamos especialmente que este es un planteamiento de mínimos: no sería aceptable una renta básica por debajo del umbral de pobreza. Pero, por el contrario, sí que sería aceptable (e incluso más interesante) si las rentas básicas son por un importe superior, ya que esto facilitaría en muchos casos el poder renunciar a una parte de las mismas para la realización de los proyectos comunitarios.

Según la fórmula mencionada, el número de unidades de consumo en un hogar se calcula como la suma del peso que se adjudica a cada miembro. Los pesos se asignan de la siguiente forma:

Primer adulto	1
Segundo adulto y siguientes	0,5
Menores de 14 años	0,3

Es decir, el número de u.c. se calcula así:

Nº de u.c.= $1 + (a-1) \times 0,5 + b \times 0,3$ en donde

a es el número de adultos y b es el número de menores.

Ejemplo:

Si en un hogar hay dos personas de 14 o más años y dos menores de 14 años el número de u.c. se calculará así: $1 + (2-1) \times 0,5 + 2 \times 0,3=2,1$

Esta escala es la que utiliza generalmente EUROSTAT. Es con la que se construyen, por ejemplo, los llamados indicadores Laeken.

<http://www.ine.es/daco/daco42/sociales/pobreza.pdf>

Según los últimos datos una persona adulta tendría un umbral de 8.011 euros al año.

En todo caso y con independencia del cálculo de la asignación, debe quedar claro que las rentas básicas son individuales. En el caso de los menores de edad se entregaría la cantidad correspondiente a los padres o tutores al 50 % a cada uno en el caso de ser dos personas.

En relación con los proyectos de renta comunitaria o RBis, el cálculo es el 50 % de la renta per capita efectuado según las mismas fuentes estadísticas. Los últimos datos de que disponemos es una renta per capita de 24.000 euros anuales, considerado el 50 % resulta un umbral de 12.000 euros anuales por persona. Las personas implicadas en los proyectos colectivos comunitarios reciben en cualquier caso el umbral de pobreza según el cálculo anterior; la diferencia entre el umbral de pobreza y la cifra estimada (aproximadamente 4.000 euros por persona) es la que se aporta a los proyectos comunitarios.

SECTORES DE ESPECIAL APOYO

Se debiera proyectar qué número de proyectos pudieran estar apoyados por espacios públicos de desarrollo (naves, locales, u otros espacios de desarrollo) para poder establecer la competencia y qué apoyo a las actividades pudiera darse, tales como formación a la actividad para los participantes si se solicita, o la que ya hemos sugerido de una subvención económica equivalente a un porcentaje de la suma de las rentas básicas aportadas al proyecto (pensamos que la existencia de esta subvención podría ser una motivación añadida para las personas que decidiesen apostar por esta opción.).

Ejemplos.

Talleres de reparación de bicicletas, de electrodomésticos, de mobiliario, de prendas de ropa,...etc. Búsqueda de espacios de formación y trabajo por parte de los recursos municipales con otras administraciones o recursos de financiación (preferentemente para jóvenes, investigando líneas como el Programa de Garantía Juvenil, o para mujeres, investigando líneas de financiación ...)

O los ya mencionados comedores sociales, roperos comunitarios de venta de ropa o de otros bienes de segunda mano, espacios de trueque o bancos de tiempo, cooperativas de producción o servicios, artesanías, reparación de distintas cuestiones a nivel doméstico, compostaje u otros de reciclado de materiales, huertos urbanos, rehabilitación de edificios fomentando el ahorro energético y la futura autosuficiencia, etc.

Formación específica para la actividad económica: en la gestión de la actividad, en formación de especialistas, gestión de subvenciones...etc.

CUANTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PARA UN PLAN PILOTO SOBRE 2.000 INDIVIDUOS

RENTA BÁSICA POR EL UMBRAL DE POBREZA = 663 EUROS MENSUALES
RENTA COMUNITARIA POR EL 50 % DE LA RENTA PER CAPITA = 1.000 EUROS MENSUALES

(Este coste está calculado por lo alto debido a que:

1.- calculamos esta cuantía de umbral de pobreza por individuo pese a que si se siguen los baremos explicitados arriba para las unidades familiares de convivencia, las cantidades se reducen (50 % segundo adulto y 33 % cada menor de 14 años.)

y 2.- no tenemos en cuenta las cantidades por renta mínima y otras que se podrían estar recibiendo actualmente y que serían sustituidas por la RB.)

663 euros (umbral de pobreza 2015 según Eurostat) x 2.000 = 1.326.000 (mensuales) x 24 meses = 31.824.000

Previsión de que la mitad de estas personas se acogieran a los proyectos colectivos colaborativos comunitarios

24.000 euros anuales renta per capita en 2016, datos revista Expansión; el 50 % = 12.000; = 1.000 euros mensuales.)

Diferencia entre la Renta Básica por el umbral de pobreza (663) y la Renta Básica por el 50 % de la renta per capita = 1.000 - 663 = 337 x 1.000 personas = 337.000 mensuales x 24 meses = 8.088.000

La cuantificación básica del proyecto para 2.000 personas resulta en 31.824.000 + 8.088.000 = 39.912.000 millones de euros.

Habría que añadir una cantidad no determinada si se decide subvencionar expresamente determinados proyectos, gestión del proyecto

y otras facilidades puestas a disposición de los proyectos: espacios, locales, formación, etc.

Entendemos que este Plan Piloto sería cofinanciado por varias administraciones, como hemos señalado anteriormente. Todo el conjunto se presenta como una idea, una propuesta abierta para el debate.

CRÍTICA DEL ACTUAL PROYECTO DEL AYUNTAMIENTO (FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL, FRT para 2017) PARA LA RECUPERACIÓN DE ZONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES

Este proyecto del Ayuntamiento está cuantificado casi en el doble de la cifra estimada para nuestro Plan Piloto de Renta Básica, 74 millones de euros.

En principio es un proyecto diferente, ya que se plantea una actuación conjunta en los diferentes distritos vulnerables y es un presupuesto que incluye actuaciones muy diversas en busca de un cierto reequilibrio territorial. Según se recoge en el informe publicado en el diariomadrid.es incluye 211 proyectos diferentes, 99 de ellos continuación de otros y 112 nuevos. La buena voluntad de este proyecto es indiscutible por plantearse la creación de equipamientos, mejor acceso a la cultura, empleo, acceso a un medio urbano digno, deporte y participación. El índice elaborado nos permite saber cuáles son los distritos y barrios más vulnerables, se mencionan entre otros Pan Bendito y San Isidro en Carabanchel, Amposta en San Blas, San Cristóbal en Villaverde, etc.

Este proyecto es en principio participativo, ya que se supone se realiza "a propuesta de los distritos", no obstante, todas las actuaciones son dirigidas desde el propio ayuntamiento. Ninguna de las actuaciones va dirigida a mejorar la capacidad de renta de las personas; entendemos que puede ser positiva la construcción de equipamientos pero sabemos que en muchos casos la mera existencia de los equipamientos no implica necesariamente su uso, especialmente si las personas se encuentran en una grave situación de depresión económica y falta de expectativas vitales, del mismo modo en relación con la intervención social, cultural y educativa. En general, todo este tipo de proyectos, aunque pudieran tener algún tipo de repercusión positiva sobre la gente, entendemos que esa repercusión será mínima si no se ataca directamente la raíz de los problemas. Una parte considerable del dinero será desviada a la gestión de esos proyectos y no tendrá ningún efecto directo en la mejora del estándar de vida de las personas de los distritos donde teóricamente se emplea.

Nuestra crítica principal se dirige a los programas de reinserción para el empleo en colaboración con la Agencia para el Empleo. Esto se va a concretar necesariamente en la realización de cursos de formación a los que muchas veces la gente acude sin haber desayunado y sin la menor expectativa de que esa mejora de la formación vaya a tener repercusión alguna en sus expectativas económicas y en un momento de la historia en el que ampliamente se reconoce que (debido a la robotización) apenas existen bolsas de empleo, que los empleos que existen son precarios, provisionales y en muy malas condiciones laborales. Prácticamente la totalidad de los fondos por este concepto se entrega a los organizadores de los cursos de formación, gestores e intermediarios.

En nuestra opinión ambos tipos de proyectos (de una manera inconsciente) desvían el dinero público a bolsillos de empresas privadas o de gestión intermediarias, en el mejor de los casos al propio funcionariado del ayuntamiento. Es esa parte de la corrupción que es sistémica, legal, y que tiene que ver con todo el sistema de privatizaciones; sucede incluso en el caso de concursos públicos de empresa realizados con garantías expresas.

Nuestra propuesta por el contrario pone el dinero en manos de la iniciativa colectiva y además es la propia colectividad la que lo gestiona; así, si la iniciativa colectiva considera precisa la realización de un curso de formación para mejorar la cualificación en determinados temas profesionales, ella misma lo decide; del mismo modo en el caso de los equipamientos, el desarrollo cultural, etc., del mismo modo que si se hace preciso asesoramiento en la gestión se hace notar esa necesidad concreta y específica. Y si el dinero se emplea en la realización de proyectos económicos cooperativos y colaborativos se genera un tejido socioeconómico que es una garantía muy superior para afrontar el futuro para toda la colectividad.

Incluso en el caso de la renta básica convencional (suprimiendo toda la parte de la propuesta de renta comunitaria, que es esencial en este proyecto) estamos seguros de que el hecho de disponer de la renta básica incondicional todo un colectivo de personas en un mismo contexto de proximidad, facilitaría la creación de sinergias económicas colectivas. La diferencia es un proyecto emancipador frente a un proyecto dirigido cuya buena voluntad reconocemos pero cuya efectividad real nos parece bastante cuestionable.

En todo caso no son proyectos incompatibles entre sí en estos momentos, sobre todo por el ámbito de actuación.

**MAREA BÁSICA DE MADRID
(MAREA BÁSICA CONTRA EL PARO Y LA PRECARIEDAD POR UNA
RENTA BÁSICA YA)**